

¿Cómo puedo ahorrar mis cesantías en un fondo de cesantías?

Sólo en los fondos de cesantías los afiliados pueden decidir cómo quieren invertir sus ahorros de cesantías y cómo lograr una mayor rentabilidad.

Todos los trabajadores pueden escoger el fondo donde quieren ahorrar sus cesantías. Elegir es un derecho que les permitirá sacarle un mayor provecho a este ahorro.

¿Qué son las cesantías?

Las cesantías son una prestación social a la que tiene derecho todo trabajador que tenga un contrato laboral. Equivalen a un mes de salario por cada año de servicio o proporcional al tiempo laborado. El empleador debe consignarlas cada año, antes del 15 de febrero, en un fondo de cesantías. Aquellos trabajadores que tienen salario integral (más de 10 smlmv), no reciben esta prestación.

¿Cómo se ahorran las cesantías?

En Colombia desde 2010 existe el esquema Multiportafolios, que le permite a los afiliados elegir cómo invertir las cesantías entre los Portafolios de Corto y Largo Plazo. Cada uno de estos portafolios tiene sus propias características de inversión, rentabilidad y tiempo de permanencia.

El proceso de elegir uno de los dos fondos o distribuir las cesantías entre ambos, se conoce como definición del Perfil de Administración. La clave a la hora de elegir, es saber el uso que les dará a sus cesantías y por cuánto tiempo las mantendrá ahorradas. Para eso veamos las características de cada uno.

Portafolio de Largo Plazo

- Está orientado a los afiliados que conservarán sus cesantías por un largo tiempo, por lo menos un año.
- Sus inversiones son a mayor plazo, y probablemente con mayor riesgo que en el Portafolio de Corto Plazo, pero eso hace que la rentabilidad tienda a ser mayor.
- Es para personas con un perfil de riesgo moderado.

Política General de Inversión

Inversiones en mercados locales y globales en diferentes tipos de activos de renta fija y de renta variable (tales como títulos de la Nación, bonos, acciones, entre otros). El portafolio busca retornos consistentes en el mediano plazo.

- La rentabilidad se calcula en un periodo acumulado de 24 meses.
- Comisión de administración del 3% efectivo anual.
- No tiene comisión para el retiro de las cesantías cuando el trabajador se quede sin empleo.
- Comisión por retiro parcial 0.8% del retiro, sin exceder \$140.381, lo establecido para 2011.

Portafolio de Corto Plazo

- Está orientado a los afiliados que van a utilizar sus cesantías en el corto plazo, en menos de un año.
- Sus inversiones son de menor riesgo y la rentabilidad tiende a ser menor que en el portafolio Largo Plazo.
- Su objetivo es mitigar el riesgo de pérdida en los retiros que se realicen en el corto plazo.
- Es para personas con un perfil de riesgo conservador, aquellos que prefieren la seguridad.

Política General de Inversión

Inversiones en mercados locales y globales en activos con muy baja volatilidad en sus retornos. Invierte en instrumentos que puedan venderse fácilmente, preservando el capital pero sin generar altas rentabilidades, buscando atender de esta manera los retiros que se presentan en el corto plazo.

- La rentabilidad se calcula en un periodo acumulado de tres meses.
- Comisión de administración del 1% efectivo anual.
- No tiene comisión para el retiro de las cesantías cuando el trabajador se quede sin empleo.
- Comisión por retiro parcial 0.8% del retiro., sin exceder \$140.381, lo establecido para 2011.

No cambia:

- La cuantía, fecha y forma de liquidación del valor a consignar a los fondos por concepto de cesantías por parte de los empleadores.
- Las causales para retirar definitiva y parcialmente las cesantías.
- Los tiempos en las operaciones de retiros parciales y totales de las cesantías.

¿Cuáles son sus derechos como afiliado a un fondo de cesantías?

- Tener una cuenta individual a su nombre, en la cual están sus ahorros y rendimientos generados.
- Elegir y modificar el portafolio en el cual quiere ahorrar sus cesantías (Corto o Largo Plazo), o en ambos.
- Elegir el fondo de cesantías y poder trasladarse voluntariamente.
- Retirar el dinero depositado en las Administradoras, por las causas y los tiempos legalmente previstos.
- Recibir semestralmente el extracto de su cuenta.
- Participar con voz y voto en la asamblea de afiliados al fondo de cesantías al que esté afiliado.
- Conocer la composición de portafolios, rentabilidades, valor de comisiones de administración y retiro.

¿Cuáles son sus obligaciones como afiliado a un fondo de cesantías?

- No afiliarse a más de un fondo de cesantías por cada contrato de trabajo.
- Dar aviso, tanto a la sociedad administradora como a su empleador, en caso de que desee trasladarse de fondo de cesantías.
- Cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos para el retiro parcial o total de las cesantías.